



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 44
Res. N° 36
Exp.3/12072/2014.

Montevideo,

15 OCT. 2019

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado "Padre Domingo" del Departamento de Maldonado, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3° Año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, Opciones Social- Humanística, Cs. Biológicas, Cs. Agrarias, Físico-Matemática, Social Económica y Matemática y Diseño.

RESULTANDO: I) Que según los Antecedentes que lucen en obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

1° a 3° Ciclo Básico, Resolución N°5, Acta N° 63, de fecha 13/11/2017 a partir de marzo de 2011), Expediente 9162/2011 y agrs;

1° Bachillerato, Plan 2006, Resolución N° 46, de fecha 22/03/2018, Expediente 3/9669/2017;

2° Bachillerato Diversificado, Científica, Humanística, Biológica, Resolución N°7, Acta N°65, de fecha 22/11/2018, Expediente 3/12940/2013 y agds;

II) que desde el punto de vista edilicio el local cuenta con **habilitación provisoria hasta el 28/02/2019**, Resolución N°5, Acta N° 63, Expediente N° 3/9162/2011 y agrs. de fecha 13/11/2017.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo señalado a fs. 160 a 162 por la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a través del **Formulario 301**, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que asimismo hace saber que el **Equipo de Dirección cumple** con lo establecido en la Reglamentación Vigente, Ordenanza 14, Artículos 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05;

AB

VCO

III) que el **Liceo Adscriptor** para todos los cursos es el **Liceo Departamental de Maldonado**.

IV) que la Ley de Educación N° 18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel educativo, Artículo 63, Literal K), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

V) que en conclusión la Inspección de Institutos y Liceos informa que no existe objeción por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes, por lo que la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el dictado de los cursos de 3° año Año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, Opciones Social-Humanística, Cs. Biológicas, Cs. Agrarias, Físico- Matemática, Social Económica y Matemática y Diseño.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centro Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Expediente 211-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

I) Conceder la habilitación desde el punto de vista **Técnico Pedagógico** al **Liceo Privado "Padre Domingo"** del departamento de Maldonado, para el dictado de los cursos de 3° año Año de Bachillerato Diversificado, Plan 2006, Opciones Social- Humanística, Cs. Biológicas, Cs. Agrarias, Físico- Matemática, Social Económica y Matemática y Diseño.

II) Continuar con el **Liceo Departamental de Maldonado** como **Adscriptor** para todos los cursos.

III) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de dar continuidad al trámite desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Expediente 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I y II quien deberá notificar a la Inspección de Institutos y Liceos a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Hecho, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de Habilitación Edilicia correspondiente.

Oportunamente, archívese.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

CÓMUNICACIONES
Entró 15 / 10 / 1976
Salió

DPTO. SECRETARIA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES
Fecha: / /